

Noticias del Seguro Agrario



nº15 - Noviembre/Diciembre 2000

Redacción: Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA) C/ Miguel Ángel, 23-5º. 28010 Madrid / Tel.: 91 308 10 30 / Fax : 91 308 54 46 / www.mapya.es • e-mail:seguro.agrario@mapya.es
Edita: ENESA - Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. D.L.: M-42387-1998. N.I.P.O.: 251-00-019-7
Se permite reproducir cualquier información de esta publicación siempre que se cite su procedencia.

Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2001

El día 22 de diciembre el Consejo de Ministros aprobó el Plan de Seguros Agrarios para el ejercicio 2001, que se publicará más adelante en el B.O.E. Este Plan responde a los objetivos fijados por el Gobierno para el trienio 2001 a 2003, a través del Acuerdo de Bases aprobado el pasado 8 de noviembre. Contará con un presupuesto de 27.000 millones de pesetas, lo que supone un incremento del 8% respecto al ejercicio anterior. Dada la importancia de este nuevo Plan para la agricultura española, "Noticias del Seguro Agrario" reproduce íntegramente su contenido.

El Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2001, se compone de los siguientes Seguros:

A. Líneas de Seguros ya incluidas en Planes anteriores.

En el Plan para el año 2001 se mantendrán las líneas de seguro y modalidades de contratación ya incluidas en el ejercicio anterior, pudiéndose establecer coberturas adicionales para los riesgos garantizados, que posibiliten la extensión de los beneficios derivados del Sistema de Seguros Agrarios a organizaciones de productores agrarios.

Asimismo dicha cobertura adicional podrá ser aplicada a sociedades cooperativas de producción de Uva de Vinificación en cuyos estatutos conste la obligación expresa de entrega de la totalidad de la producción de los socios y tengan establecidos sistemas de control de la producción.

B. Nuevas líneas de Seguro y garantías complementarias a incorporar, en el ejercicio 2001, al Sistema de Seguros Agrarios.

A medida que se vaya disponiendo, en los plazos previstos, de los

estudios que resulten necesarios para establecer su viabilidad y las condiciones de cobertura correspondientes, se irán incorporando las siguientes líneas y garantías, siempre que exista disponibilidad presupuestaria suficiente para atender el coste de las subvenciones previstas.

- La cobertura de los daños ocasionados por la **sequía en los pastos** aprovechados por los ganados vacuno, ovino y caprino en régimen extensivo. Esta cobertura, que compensará al ganadero por el incremento en los costes de alimentación de los animales, estará ligada a los **Seguros de Explotación de Ganado Vacuno, Ovino y Caprino.**

- **Seguros de Explotaciones de Ganado Vacuno de Cebo y de Lidia.**

- Establecimiento de una cobertura destinada a compensar los **gastos derivados de la destrucción de los restos de los animales** que mueren en la explotación.

- **Seguro Combinado de Pedrisco y Riesgos Excepcionales en Fabes, en Asturias.**

- La **extensión de la garantía de daños por falta de nascencia** a los cultivos de secano que



En el año 2001 se cubrirán los daños ocasionados por la sequía en los pastos aprovechados por los ganados ovino, caprino y vacuno.

no disponen de ella en el **Seguro de Rendimientos en Cultivos Herbáceos Extensivos.**

- **Seguro Colectivo de Tomate, específico para Canarias**, que recoja en una sola línea los dos seguros existentes para dicha producción.

- **Extensión de la cobertura** de los daños ocasionados por las lluvias persistentes (Gota o Mancha) **en el Seguro de Cereza** a la comarca del Valle del Tiétar de la provincia de Ávila.

- Implantación en el Seguro de Frutales de condiciones de aseguramiento más favorables, en orden a fomentar la fidelización de su contratación.

Estudios de viabilidad y otras actuaciones a desarrollar.

En cumplimiento de las previsio-

En este número:

- 1-5 **Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2001.**
- 2 **Editorial ENESA.**
- 6-9 **Acuerdo de Bases para la elaboración de los Planes de Seguros Agrarios Combinados para el Trienio 2001 - 2003.**
- 9 **Noticias breves.**
- 10 **Agenda de los Seguros.**
 - El buzón del lector.
 - Ahora se puede contratar.
 - Revista de Prensa.
- 11-12 **El clima y los siniestros.**
Almudena Pachá Guerras.

Sigue en la página 2

Viene de la página 1

nes contenidas en la Base Tercera del Acuerdo de Bases para la elaboración de los Planes de Seguros Agrarios Combinados para el Trienio 2001-2003, se desarrollarán los estudios de viabilidad y todas aquellas actuaciones necesarias para la incorporación en el Plan 2002 de las siguientes medidas:

- La cobertura, dentro de una garantía conjunta de "riesgos excepcionales" de los daños, no garantizados actualmente, causados por adversidades climáticas no controlables por el agricultor que pueden afectar a la producción a partir de la existencia del fruto, en el caso de cultivos leñosos, o a partir de la implantación en el terreno definitivo, en el caso de cultivos herbáceos.

- La implantación en el Seguro

de Frutales de una garantía básica que ampare las pérdidas ocasionadas por falta de cuajado debidas a factores climáticos no controlables.

- La revisión de las condiciones de aseguramiento de las principales líneas de seguro, con aplicación de condiciones más favorables, en orden a fomentar la fidelización de su contratación.

- La revisión y el perfeccionamiento de las condiciones de aseguramiento del conjunto de las líneas que componen el Plan, especialmente en lo relativo a opciones de contratación, precios a efectos del seguro, franquicias y coberturas, así como de las tarifas. Dicha revisión incluirá la incorporación, en la correspondiente línea de seguro, de las modificaciones indicadas anteriormente.

- El establecimiento de seguros específicos para las producciones de Caqui, Endrino y Patata.

- La incorporación en el Seguro de Viñedo de una compensación por los daños en calidad ocasionados por el pedrisco.

- El Seguro de Ganado Equino para explotaciones destinadas a la cría de animales o a la producción de carne.

- La inclusión de una cobertura complementaria que compense los daños sobre la madera ocasionados por la helada en la producción de Limón.

- El establecimiento de un Seguro Multicultivo para las Explotaciones Hortícolas.

- La inclusión de un Seguro de Incendio en plantaciones forestales en suelos agrícolas.

- La realización de un diagnóstico preciso que identifique las mejoras técnicas necesarias a incorporar en los seguros dirigidos a las producciones acuícolas, con vistas a la expansión de los mencionados seguros.

- La revisión de las condiciones de aplicación y de las tarifas correspondientes al Seguro Integral de Cereales de Invierno en Secano.

Además de lo anterior y de acuerdo con lo establecido en la Base Sexta del citado Acuerdo de Bases para la elaboración de los Planes de Seguros Agrarios Combinados para el Trienio 2001-2003, se iniciarán en este ejercicio los estudios que posibiliten la incorporación paulatina de las siguientes medidas:

- El establecimiento de modalida-

Sigue en la página 3

EDITORIAL

El Plan de 2001, un impulso al Sistema de Seguros Agrarios

El 22 de diciembre fue aprobado por el Consejo de Ministros el Plan de Seguros Agrarios para el ejercicio 2001. Este Plan se enmarca dentro de los objetivos establecidos por el Gobierno para el trienio 2001 a 2003, a través del Acuerdo de Bases aprobado el pasado 8 de noviembre.

Los compromisos que, en materia de Seguros Agrarios, han sido asumidos por el Gobierno suponen, en su conjunto, un impulso muy importante orientado al perfeccionamiento y desarrollo de este Sistema de garantías para el sector agrario. Las directrices establecidas para el trienio definen los ámbitos de trabajo a desarrollar para completar la protección al sector, para la mejora de su calidad y para la universalización del aseguramiento.

El desarrollo de las anteriores previsiones permitirá poner a disposición de los agricultores seguros que garanticen sus producciones contra el conjunto de riesgos naturales no controlables, lo cual posibilitará la estabilización de las rentas de los agricultores, ya que no se verán sometidas a la incertidumbre que se deriva del acae-

cimiento de dichos riesgos.

Otro de los grandes retos que contiene el programa de trabajo para los próximos tres años, consiste en la mejora de la calidad de los servicios que recibe el asegurado. Dicha mejora se iniciará con la revisión y elaboración, en algunos casos, del conjunto de Normas de Peritación que se aplican en la tasación de los daños amparados por el seguro.

Junto a lo anterior, el Plan aprobado por el Gobierno contiene una importante dotación presupuestaria, de 27.000 millones de pesetas, que se destina a subvencionar a los agricultores, ganaderos y acuicultores, el coste de sus seguros. Dicha dotación representa un incremento del 8% sobre la asignada en el anterior ejercicio, a este mismo fin.

Dada la importancia que para todos los sectores implicados en el desarrollo y aplicación de los Seguros Agrarios tiene el conocimiento de los documentos aprobados, se incluye en el presente número de "Noticias del Seguro Agrario" una transcripción completa de su contenido.

Tras los importantes daños oca-

sionados por las inundaciones y lluvias torrenciales que tuvieron lugar a lo largo de los años 1995 a 1997, que obligaron a la aprobación de hasta 7 Reales Decretos-Ley para la concesión de ayudas a los afectados, el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, acordó en 1998 la inclusión en el Plan de Seguros Agrarios de la cobertura del riesgo de inundación en la totalidad de las líneas de seguros amparadas por el Sistema de Seguros Agrarios.

En relación con un tema tan importante para la actividad agraria asentada en las Comunidades mediterráneas, en este número se incluye un informe sobre los daños ocasionados por la gota fría que afectó a dichas Comunidades en el mes de octubre. Debe tenerse en cuenta que la totalidad de los agricultores que, desde el año 1998, vienen suscribiendo cualquiera de las líneas de seguros contempladas en los diferentes Planes Anuales, tienen su producción garantizada contra los daños producidos por la inundación y las lluvias torrenciales. Para hacer frente a la cobertura de dichos riesgos, todas las Pó-

lizas de Seguro Agrario que se suscriben llevan incorporada la correspondiente prima para atender el pago de las indemnizaciones, en los términos previstos en el contrato de seguro, a aquellos asegurados que hayan sufrido algún daño en su producción.

Nos encontramos por lo tanto ante la primera ocasión en la que se han aplicado las previsiones establecidas por el Sistema de Seguros Agrarios, en el año 1998, para hacer frente de una manera ágil y regulada a los daños ocasionados por las inundaciones, sin tener que recurrir a la adopción de medidas extraordinarias o a la disposición de créditos adicionales. Del análisis de los resultados obtenidos de la aplicación de esta cobertura se deducen conclusiones que van a permitir mejoras en los próximos Planes de Seguros, lo cual está previsto que se lleve a cabo, de acuerdo con las previsiones establecidas por el Gobierno en el Acuerdo de Bases para el Trienio, en el ejercicio 2002, tras los estudios que se desarrollarán, al efecto, durante el año 2001.

Viene de la página 2

des de seguro específicamente diseñadas para su aplicación en zonas de alta siniestralidad.

- La revisión y perfeccionamiento de los Seguros de Rendimientos.

- La mejora de la gestión de las bases de datos de los agricultores asegurables, de modo que se encuentren disponibles al menos dos meses antes de la fecha de inicio de la contratación.

- La extensión, tras el estudio de la experiencia obtenida en Planes anteriores, de las Pólizas Multicultivo, de Explotación y Colectivas a nuevas producciones, así como el diseño y desarrollo de nuevas modalidades de contratación que faciliten el acceso de los agricultores, ganaderos y acuicultores a la suscripción de las pólizas, que posibiliten su permanencia en el seguro y que resulten más adaptadas a las necesidades del asegurado.

- El análisis de la viabilidad de aplicación de Seguros de Ingresos, en producciones determinadas.

En cualquier caso, la incorporación a los Planes Anuales de las actuaciones indicadas anteriormente, requerirá, necesariamente, la disponibilidad de los estudios que demuestren la viabilidad técnica y financiera de la cobertura, así como la existencia de la dotación presupuestaria necesaria para atender el coste de las subvenciones previstas.

Revisión y elaboración de las normas de peritación.

De acuerdo con el objetivo indicado en la Base Octava del Acuerdo de Bases para la elaboración de los Planes de Seguros Agrarios Combinados para el Trienio 2001-2003, sobre la adecuación y elaboración de las Normas de Peritación, durante el ejercicio 2001 se procederá a desarrollar:

- El análisis de la Norma General de Peritación, con objeto de que, sin detrimento de su calidad, se estudie la posibilidad de agilizar y mejorar el desarrollo de los procesos de tasación.

- La revisión de las Normas de Peritación correspondientes a las líneas de seguros que incluyen, entre sus garantías, la cobertura de daños en calidad.

- La elaboración y aprobación de las Normas correspondientes a los Seguros de Rendimientos de los cultivos en secano.

- La elaboración y aprobación de la Norma General de Peritación

correspondiente a las producciones pecuarias.

Ámbito de aplicación del Plan.

El ámbito para la aplicación de las anteriores líneas de seguro será, con carácter general, la totalidad de las explotaciones ubicadas en el territorio nacional. No obstante lo anterior, para lograr un adecuado desarrollo de cada una de las líneas, en casos debidamente justificados, podrá limitarse dicho ámbito atendiendo a criterios geográficos, de producciones asegurables, de disponibilidad de datos estadísticos y de condiciones estructurales y de manejo de la producción asegurable.

Forma de suscripción y umbral mínimo de daños.

Los riesgos incluidos en los distintos seguros se suscribirán, con carácter preferente, de forma combinada dentro del ámbito de aplicación que se defina para cada uno de ellos. No obstante lo anterior, en casos especiales y debidamente justificados, que no supongan antiselección en la contratación de los seguros así como una falta de solidaridad en la compensación de los riesgos, podrá establecerse la contratación aislada de alguno de los riesgos previstos.

Se mantiene en el presente Plan la aplicación, para uno de los riesgos contemplados en las líneas de seguro, de un umbral mínimo de daños o franquicia absoluta del 30%.

En las Pólizas Multicultivo se aplicarán las franquicias establecidas para cada tipo de cultivo y línea de seguro.

Fechas de suscripción y plazos de elaboración de cada seguro.

Las distintas fases a seguir en el proceso de elaboración de cada línea de seguro se realizarán con antelación a los plazos que se indican a continuación, referidos todos ellos a la fecha de inicio del período de suscripción, que figuran en el cuadro adjunto.

- Presentación de los estudios de viabilidad necesarios para la incorporación de nuevas líneas a los Planes de Seguros: 6 meses.

- Reunión, en su caso, de los Grupos de Trabajo Específicos: 4 meses.

- Elaboración de la propuesta de Bases Técnicas, Tarifas y Condiciones Especiales: 2 meses.

- Celebración de la Comisión General de ENESA o del Grupo de Normativa de la Comisión: 1 mes.

Condiciones para la declaración de obligatoriedad del seguro.

A efectos de lo establecido en el Artículo 35 del Reglamento, se considerará como superficie continua necesaria para la declaración de obligatoriedad del seguro de una producción determinada, la correspondiente a zonas homogéneas de cultivo, integradas en uno o varios municipios, cuya superficie cultivada represente, al menos, el 20% de la superficie cultivada en la Comarca Agraria.

Subvención al coste del seguro. Criterios para su asignación.

Las normas reguladoras de las subvenciones al pago de las primas, que aportará la Administración General del Estado a cada asegurado por la contratación de las líneas de seguro, en aplicación del presente Plan, se ajustarán a los criterios que se exponen seguidamente, los cuales se aplicarán por Grupos de líneas de seguro. Dichos Grupos se identifican en el cuadro adjunto.

Se establecerá una "Subvención Base" para todos los asegurados, diferenciada por los Grupos de líneas de seguros, de la siguiente cuantía:

Grupo I.....	5 %
Grupo II.....	10 %
Grupo III.....	19 %
Grupo IV.....	23 %

Se establecerá una "Subvención Adicional por contratación colectiva" del 5%, para todos los Grupos, de aplicación a las pólizas contratadas por asegurados integrados en colectivos constituidos por Tomadores inscritos en el Registro establecido en la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA).

Se establecerá una "Subvención Adicional según las características del asegurado" a los agricultores, ganaderos y acuicultores que reúnan alguna de las siguientes condiciones:

• Ser agricultor o ganadero pro-

fesional, de conformidad con lo definido en la Ley 19/95, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y encontrarse afiliado y cotizando al Régimen Especial Agrario o al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

• Ser titular de una explotación calificada como prioritaria por el Órgano competente de las distintas Comunidades Autónomas, de acuerdo con los criterios establecidos a tal efecto en la mencionada Ley 19/95.

• Ser socio de una Organización de Productores que esté constituida al amparo de lo dispuesto en los diversos Reglamentos Comunitarios por los que se regulan las Organizaciones Comunes de Mercado (OCM).

Los porcentajes de subvención que corresponderán a cada Grupo de líneas de seguro serán los siguientes:

Grupo I.....5 %

Grupo II, III y IV.....14 %

Se establecerá una "Subvención Adicional por modalidad de contrato" a las Pólizas Multicultivo, de la siguiente cuantía: el 2 % para todos los Grupos.

Se establecerá una "Subvención Adicional por renovación de contrato", de aplicación a las pólizas de seguro de aquellos asegurados que para la producción amparada hayan contratado la misma línea (Seguro Combinado, Multicultivo, Integral, de Rendimiento o Colectivo, según los casos, en las producciones agrícolas o de los Seguros de Explotación de Ganado) u otra de mayor grado de protección (según la escala citada) que en el Plan anterior, de la siguiente cuantía para todos los Grupos:

• Si se ha asegurado en el Plan 2000: el 5%. Excepto en el caso del Seguro Combinado de Helada, Pedrisco y Daños Excepcionales por Inundación y Viento Huracanado en Albaricoque, Ciruela, Manzana, Melocotón y Pera y de la Póliza Multicultivo en Explotaciones Frutícolas del valle del Ebro, en los que la subvención será del 7%.

• En el Plan 2002 se establecerá una subvención del 7% de aplicación a los asegurados que hubiesen contratado durante los Planes 2000 y 2001.

La aportación estatal al pago de la prima del seguro correspondiente a las pólizas de las garan-

Sigue en la página 4

Viene de la página 3

tías adicionales aplicable a las **Organizaciones de Productores y Sociedades Cooperativas de Uva de Vinificación**, que se establezcan en las correspondientes líneas de seguro, será de una única subvención del 35%.

Las subvenciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se aplicarán una vez deducidas las bonificaciones establecidas en la contratación del seguro por la Agrupación de Entidades Aseguradoras y la subvención total se corresponderá con la suma de los anteriores porcentajes. No percibirán ninguna subvención las pólizas de seguro contratadas por Asegurados que tengan la consideración de Administración Pública, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Registro de Tomadores para la contratación colectiva.

Para que los asegurados puedan acceder a la Subvención Adicional por Contratación Colectiva, el Tomador deberá estar inscrito en el correspondiente Registro de Tomadores establecido al efecto en la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA). Dicha inscripción se realizará en los plazos y en las condiciones establecidas al efecto en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 23 de octubre de 1998 (B.O.E. de 28 de octubre).

Mejora de la calidad del Sistema de Seguros Agrarios.

Conforme a las previsiones contenidas en la Base Décima del Acuerdo de Bases para la elaboración de los Planes de Seguros Agrarios Combinados para el Trienio 2001-2003 se adoptarán en el presente Plan las medidas necesarias para alcanzar los objetivos propuestos en cuanto a:

- Mejora en los procesos de información y asesoramiento al asegurado.
- Mejora de los procesos de gestión del seguro, y en concreto lo relativo al proceso de contratación.
- Mejora del proceso de tasación de los daños.

Ayudas al fomento de la contratación.

En consideración al objetivo de fomento de la contratación del Seguro Agrario, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación podrá subvencionar a las Organizaciones Profesionales Agrarias y Entidades representativas de las Cooperativas Agrarias, con los límites y en las condiciones que, al efecto, se establezcan, en la realización de actuaciones que redunden en beneficio del Sistema de Seguros Agrarios, en aspectos relacionados con la información y asistencia al productor agrario, la promoción institucional y la colaboración técnica con la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA).

Promoción y divulgación del seguro.

Se potenciarán las líneas de información y difusión del Seguro al Sector Agrario, mediante la realización de campañas de divulgación en los medios de comunicación social, mediante difusión directa a los agricultores y ganaderos, y mediante la utilización de los medios que para este fin ofrecen las nuevas tecnologías de la comunicación. En esta labor se incidirá de manera especial en la divulgación de las condiciones de aseguramiento, de las normas de actuación ante la ocurrencia de siniestros y de los servicios de atención al asegurado.

Para el desarrollo de las tareas de promoción y divulgación, se contará con la colaboración de las Organizaciones Profesionales Agrarias y Organizaciones de las Cooperativas Agrarias y demás Organismos y Entidades interesados en el desarrollo de los Seguros Agrarios.

Aportación financiera al Plan.

La aportación del Estado, que se estima necesaria para la aplicación de las distintas actuaciones contenidas en el presente Plan, supone un montante de **28.725 millones** de pesetas, de los cuales se destinará como subvención al pago de las primas del Plan de Seguros 2001 y liquidación de Planes anteriores, la cantidad de **27.000 millones** de pesetas.

Los eventuales desajustes que se produzcan como consecuencia de las citadas actuaciones se financiarán, en todo caso, con cargo a los presupuestos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

En el presupuesto del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se mantendrá el concepto presupuestario con carácter ampliable que permita hacer frente a los excesos de siniestralidad, como consecuencia de superar las indemnizaciones a las primas de reaseguro recibidas por el Consorcio de Compensación de Seguros en el total de las líneas de Seguros Agrarios.

Régimen de reaseguro, provisión de estabilización y coaseguro.

El Ministerio de Economía establecerá el régimen de reaseguro aplicable al Plan, manteniendo el criterio de compensación de excesos de siniestralidad entre el grupo de líneas viables y el de líneas con protección financiera especial, sin perjuicio del posible tratamiento individualizado que puedan tener ciertos riesgos. A estos efectos, así como a los de lo previsto en el artículo 45 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, se entenderá que ambos grupos de líneas están incluidos dentro del ramo 9 de los previstos en la Disposición Adicional Primera de la Ley 30/1995, y de acuerdo con la Disposición Adicional Cuarta del Reglamento antes citado.

En virtud de lo anterior, las Entidades Aseguradoras constituirán la provisión de estabilización a que se refiere el artículo 45 antes mencionado, de forma independiente para cada uno de los grupos citados, hasta alcanzar, en cada uno de dichos grupos, los límites previstos en el artículo 42 del Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, sobre los Seguros Agrarios Combinados.

Las mencionadas provisiones de estabilización deberán ser deducidas de la siniestralidad de cada grupo a efectos de determinar el exceso de siniestralidad, sin perjuicio de la compensación parcial de resultados técnicos positivos entre ambos grupos. El sistema de reaseguro a establecer por el Ministerio de Economía podrá modificar los mecanismos que permiten la compensación parcial de los resultados técnicos positivos de cada grupo, con las pérdidas que en el correspon-

diente ejercicio o sucesivos pudieran resultar a cargo del Consorcio de Compensación de Seguros.

Limitación a la concesión de ayudas de carácter extraordinario.

La Administración General del Estado no concederá ayudas o beneficios de carácter extraordinario para paliar las consecuencias de los daños ocasionados por los riesgos contemplados en el presente Plan, sobre las producciones asegurables.

Registro de Explotaciones.

Con el fin de facilitar la aplicación de la modalidad del Seguro de Explotación se hace necesario disponer de un Registro de Explotaciones, a cuyo fin, por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se procederá a su diseño y elaboración, de modo que resulte operativo en el ejercicio 2002.

Coordinación con las Comunidades Autónomas.

Conforme al criterio acordado en la Base Undécima del Acuerdo de Bases para la elaboración de los Planes de Seguros Agrarios Combinados para el Trienio 2001-2003, se considera especialmente necesario intensificar la cooperación y colaboración del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), con las Consejerías y Departamentos de Agricultura de las Comunidades Autónomas, en lo que se refiere al funcionamiento de las Comisiones Territoriales de Seguros Agrarios y demás cuestiones relacionadas con el desarrollo de las tareas previstas en el presente Plan.

Control de la aplicación y desarrollo del Plan.

Por la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), en el ámbito de sus competencias, se promoverá e intensificará el control sobre la aplicación y desarrollo de los Planes Anuales de Seguros Agrarios. A tal fin, por parte de ENESA, y en colaboración con todas las partes implicadas, se pondrá en marcha un procedimiento para la evaluación continua del Sistema.

Sigue en la página 5

Viene de la página 4

Calendario de contratación

LÍNEAS DE SEGURO		FECHA DE INICIO SUSCRIPCIÓN	SUBVENCIÓN MÁXIMA	
A.- SEGUROS COMBINADOS DE DAÑOS			%	Grupo
Aguacate	Viento, Pedrisco e Inundación	1 Junio 2001	34%	G II
Arroz	Pedrisco, Incendio e Inundación	1 Mayo 2001	34%	G II
Aceituna de Almazara	Pedrisco, Inundación y Viento	1 Mayo 2001	34%	G II
Aceituna de Mesa	Pedrisco, Inundación y Viento	1 Mayo 2001	34%	G II
Alcachofa	Helada, Pedrisco, Inundación y Viento	1 Julio 2001	34%	G II
Algodón	Pedrisco, Lluvia, Inundación y Viento Huracanado	1 Abril 2001	34%	G II
Ajo	Helada, Pedrisco, Inundación y Viento	1 Septiembre 2001	34%	G II
Avellana	Viento, Pedrisco e Inundación	1 Marzo 2001	34%	G II
Berenjena	Helada, Pedrisco, Lluvia, Inundación y Viento	15 Enero 2001	34%	G II
Cebolla	Helada, Pedrisco, Inundación y Viento	15 Enero 2001	34%	G II
Cereales Invierno	Pedrisco, Incendio e Inundación	1 Marzo 2001	20%	G I
Cereales Primavera	Pedrisco, Incendio, Inundación y Viento Huracanado	1 Marzo 2001	20%	G I
Cereza	Helada, Pedrisco, Lluvia, Gota, Inundación y Viento Huracanado	1 Enero 2001	43%	G III
Cítricos	Helada, Pedrisco, Viento e Inundación	1 Abril 2001	43%	G III
Multicultivo en Cítricos	Helada, Pedrisco, Viento e Inundación	1 Abril 2001	45%	G III
Pixat en Cítricos	Pixat	1 Agosto 2001	43%	G III
Coliflor y Brócoli	Helada, Pedrisco, Inundación y Viento	1 Marzo 2001	34%	G II
Colza	Pedrisco, Incendio e Inundación	1 Marzo 2001	20%	G I
Cultivos Protegidos	Helada, Pedrisco, Inundación, Nieve y Viento	1 Junio 2001	34%	G II
Multicultivo en Cultivos Herbáceos Extensivos	Pedrisco, Incendio, Inundación y Viento Huracanado	1 Marzo 2001	22%	G I
Fabes en Asturias (*)	Pedrisco y Daños Excepcionales	1 Abril 2001	34%	G II
Fresa y Fresón	Helada, Pedrisco, Lluvia, Inundación y Viento	1 Septiembre 2001	34%	G II
Frutales	Helada, Pedrisco, Inundación y Viento Huracanado	1 Enero 2001	45%	G III
Multicultivo en Explotaciones Frutícolas del Valle del Ebro	Helada, Pedrisco, Inundación y Viento Huracanado	1 Enero 2001	47%	G III
Girasol	Pedrisco, Inundación y Viento Huracanado	1 Febrero 2001	20%	G I
Guisante Verde	Helada, Pedrisco, Inundación y Viento	1 Julio 2001	34%	G II
Haba Verde	Helada, Pedrisco, Inundación y Viento	1 Julio 2001	34%	G II
Judía Verde	Helada, Pedrisco, Inundación y Viento	15 Enero 2001	34%	G II
Kivi	Helada, Pedrisco, Inundación y Viento Huracanado	15 Enero 2001	34%	G II
Lechuga	Helada, Pedrisco, Inundación y Viento Huracanado	1 Marzo 2001	34%	G II
Leguminosas Grano	Pedrisco, Incendio e Inundación	1 Marzo 2001	20%	G I
Lúpulo	Pedrisco, Inundación y Viento Huracanado	1 Marzo 2001	34%	G II
Melón	Helada, Pedrisco, Inundación y Viento	15 Enero 2001	34%	G II
Paja de Cereales de Invierno	Incendio e Inundación	1 Marzo 2001	20%	G I
Pimiento	Helada, Pedrisco, Lluvia, Inundación y Viento	15 Enero 2001	34%	G II
Póliza Colectiva de Plátano	Viento Huracanado, Pedrisco e Inundación	1 Junio 2001	47%	G IV
Sandía	Helada, Pedrisco, Inundación y Viento	15 Enero 2001	34%	G II
Tabaco	Pedrisco, Lluvia, Inundación y Viento	1 Abril 2001	34%	G II
Tomate	Helada, Pedrisco, Inundación y Viento	15 Enero 2001	34%	G II
Tomate de Invierno	Helada, Pedrisco, Lluvia Torrencial, Inundación y Viento	1 Abril 2001	34%	G II
Póliza Colectiva en Tomate en la C. A. de Canarias (*)	Pedrisco, Lluvia, Inundación, Viento y Siroco	1 Julio 2001	47%	G IV
Uva de Mesa	Helada, Pedrisco, Lluvia, Inundación y Viento	1 Febrero 2001	43%	G III
Uva de Vinificación	Helada, Pedrisco, Marchitez Fisiológica, Inundación y Viento Huracanado	15 Enero 2001	43%	G III
Viveros de Viñedo	Pedrisco, Inundación y Viento Huracanado	1 Febrero 2001	34%	G II
Zanahoria	Helada, Pedrisco, Inundación y Viento	15 Enero 2001	34%	G II
Tarifa General	Pedrisco, Incendio e Inundación	1 Marzo 2001	34%	G II
B - SEGUROS DE RENDIMIENTOS				
Almendro	Adversidades climáticas	1 Octubre 2001	47%	G IV
Albaricoque en el NE de la C.A. de Murcia	Adversidades climáticas	1 Octubre 2001	47%	G IV
Explotaciones Frutícolas en El Bierzo (León)	Adversidades climáticas	1 Enero 2001	47%	G IV
Aceituna	Adversidades climáticas	1 Octubre 2001	47%	G IV
Uva de Vinificación	Adversidades climáticas	1 Octubre 2001	47%	G IV
Remolacha Azucarera	Adversidades climáticas	1 Septiembre 2001	47%	G IV
Explotaciones de Cultivos Herbáceos Extensivos	Adversidades climáticas	1 Septiembre 2001	47%	G IV
C.- SEGUROS INTEGRALES				
Cebolla en la Isla de Lanzarote	Adversidades climáticas	1 Septiembre 2001	43%	G III
Cereales de Invierno en Secano	Adversidades climáticas	1 Septiembre 2001	43%	G III
Leguminosas Grano en Secano	Adversidades climáticas	1 Septiembre 2001	43%	G III
Uva de Vinificación en la Denominación de Origen "Rioja" y en la Isla de Lanzarote	Adversidades climáticas	15 Enero 2001	43%	G III
D.- SEGUROS PECUARIOS				
Explotación de Ganado Vacuno Reproductor y Recría	Accidentes y enfermedades	15 Enero 2001	43%	G III
Explotación de Ganado Vacuno de Cebo (*)	Accidentes y enfermedades	1 Julio 2001	43%	G III
Explotación de Ganado Vacuno de Lidia (*)	Accidentes y enfermedades	1 Julio 2001	43%	G III
Cobertura de daños en pastos (*)	Sequia	1 Septiembre 2001	43%	G III
Cobertura de gastos derivados de la destrucción de animales muertos en la explotación (*)	Gastos derivados	1 Julio 2001	43%	G III
Explotación de Ganado Ovino y Caprino	Accidentes y enfermedades	15 Enero 2001	43%	G III
Piscifactorías de Truchas	Riesgos climáticos	1 Febrero 2001	34%	G II
Acuicultura Marina en Mejillón	Accidentes	1 Mayo 2001	34%	G II
Acuicultura Marina en Dorada, Lubina y Rodaballo	Accidentes	1 Febrero 2001	34%	G II

(*) La incorporación de estas líneas está condicionada a la realización de los correspondientes estudios de viabilidad, en los plazos previstos.

“Noticias del Seguro Agrario” reproduce íntegramente el Acuerdo de Bases aprobado el pasado 8 de noviembre, sobre el que se elaboró el Plan Trienal

Acuerdo de Bases para la elaboración de los Planes de Seguros Agrarios Combinados para el trienio 2001-2003



En la elaboración de los Planes Anuales de Seguros Agrarios Combinados correspondientes al trienio 2001-2003 se tendrán en cuenta las siguientes Bases:

Primera.-

Para lograr que el Sistema de Seguros Agrarios responda más adecuadamente al conjunto de necesidades de pro-

tección que, frente a las diferentes adversidades climáticas, tiene el sector agrario, se continuará con el proceso emprendido de universalización de dicha protección, poniendo especial énfasis en su perfeccionamiento técnico y consolidación financiera. Asimismo, se proseguirá con las tareas de mejora de la calidad de los servicios que se ofrecen a los asegurados, en particular por lo que se refiere a la información generada y difundida

por el Sistema, a los procesos de gestión del seguro y a los esquemas de asesoramiento al asegurado.

Segunda.-

El Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2001 constará del conjunto de líneas vigentes en el Plan 2000

y de las siguientes garantías que se incorporarán al mismo:

- La cobertura por daños ocasionados por la sequía en los pastos aprovechados por los ganados vacuno, ovino y caprino en régimen extensivo. Cobertura que compensará al ganadero por el incremento en los costes de alimentación de los animales.

- El establecimiento de Seguros de Explotación para las explotaciones de Ganado Va-

Sigue en la página 7

Viene de la página 6

cuno de Cebo y de Lidia, en los mismos términos que actualmente se aplica al Ganado Reproductor.

- Establecimiento de una cobertura destinada a compensar los gastos derivados de la destrucción de los restos de los animales que mueren en la explotación.

- La cobertura de los daños en la producción de Fabes en Asturias.

- La extensión de la garantía de daños por falta de nascencia a otros cultivos de secano que no disponen de ella en el Seguro de Rendimientos en Cultivos Herbáceos Extensivos.

- Estudio para el establecimiento de un Seguro Colectivo de Tomate específico para Canarias, que recoja en una sola línea los seguros existentes, para dicha producción, en el Plan 2000.

- Extensión de la cobertura de los daños ocasionados por las lluvias persistentes (Gota o Mancha) en el Seguro de Cereza a otras zonas de producción.

- Revisión del Seguro Plurianual de Frutales, con la aplicación de condiciones de aseguramiento más favorables en orden a fomentar la fidelización de su contratación.

Tercera.-

A partir del ejercicio 2001 se procederá, igualmente, a la realización de los estudios de viabilidad y de todas aquellas actuaciones necesarias para la incorporación en el Plan 2002 de las siguientes medidas:

- La cobertura, dentro de una garantía conjunta de "riesgos excepcionales", de los daños, no garantizados actualmente, causados por otras adversidades climáticas no controlables por el agricultor que pueden afectar a la producción a partir de la existencia del fruto, en el caso de cultivos leñosos, o a partir de la implantación en el terreno de cultivo, en el caso de cultivos herbáceos.

- La implantación de una garantía básica en el Seguro de Frutales que ampare las pérdidas ocasionadas por falta

de cuajado debidas a factores climáticos no controlables.

- Revisión de las condiciones de aseguramiento de las principales líneas de seguro, con la aplicación de condiciones más favorables en orden a fomentar la fidelización de su contratación.

- La revisión y el perfeccionamiento de las condiciones de aseguramiento del conjunto de las líneas que componen el Plan, especialmente en lo relativo a opciones de contratación, precios a efectos del seguro, franquicias y coberturas, así como de las tarifas. Dicha revisión supondrá la incorporación, en la correspondiente línea de seguro, de la cobertura de los "daños excepcionales", indicada anteriormente.

- El establecimiento de seguros específicos para las producciones de Caqui, Endrino y Patata.

- La compensación de los daños en calidad ocasionados por el pedrisco en el Seguro de Viñedo.

- El Seguro de Ganado Equino para explotaciones destinadas a la cría de animales o a la producción de carne.

- La inclusión de una cobertura complementaria que compense los daños sobre la madera ocasionados por la helada en la producción de Limón.

- El establecimiento de un Seguro Multicultivo para las Explotaciones Hortícolas.

- La inclusión de un Seguro de Incendio en plantaciones forestales en suelos agrícolas.

- La realización de un diagnóstico preciso que identifique las mejoras técnicas necesarias a incorporar en los seguros dirigidos a las producciones acuícolas, con vistas a la expansión de los mencionados seguros.

- La revisión de las condiciones de aplicación y de las tarifas correspondientes al Seguro Integral de Cereales de Invierno en Secano.

Cuarta.-

Durante el ejercicio 2002 se

desarrollarán los estudios necesarios para la incorporación en el Plan 2003 de las siguientes coberturas y líneas de seguros:

- La inclusión, en los Seguros de Frutales, Cítricos y Viñedo, de una cobertura complementaria que compense los daños ocasionados por el pedrisco sobre la madera.

- Establecimiento de un Seguro de Rendimientos en Avellano.

- El establecimiento de un Seguro de Explotación en Ganado Porcino.

- La cobertura de los daños ocasionados por sequía en la montanera aprovechada por el ganado porcino en régimen extensivo. Cobertura que compensaría al ganadero por el incremento en los costes de alimentación de los animales.

Quinta.-

Durante el ejercicio 2003 se llevarán a cabo los siguientes estudios:

- El análisis de los resultados de la contratación de los Seguros de Rendimientos y de los Seguros Integrales de aplicación a las mismas producciones.

- Los estudios para la extensión del Seguro de Incendios Forestales, implantado en el año 2002 para plantaciones en suelos agrícolas, a las plantaciones en terreno forestal.

- El inicio de los estudios de viabilidad para determinar la posibilidad de amparar en el seguro las pérdidas ocasionadas por plagas y enfermedades no controlables por los procedimientos técnicos habituales.

- La iniciación de los estudios de viabilidad para analizar la posibilidad de incorporación, dentro del Seguro de Explotación de Ganado Ovino y Caprino, de nuevas garantías relacionadas con la sanidad pecuaria.

Sexta.-

Además de lo anterior, a lo lar-

go del trienio se llevarán a cabo diferentes estudios que posibiliten la incorporación, en los correspondientes Planes Anuales, de las siguientes medidas:

- El establecimiento de modalidades de seguro específicamente diseñadas para su aplicación en zonas de alta sinistralidad.

- La revisión y perfeccionamiento de los Seguros de Rendimientos, como instrumento de cobertura de los costes de producción, para:

• Incorporar a la base de agricultores asegurables a aquellos que, a lo largo de estos años, vayan cumpliendo con los requisitos exigidos para su aseguramiento.

• Ajustar los rendimientos asignados.

• Mejorar, en la medida en que resulte necesario, el condicionado del seguro.

- La mejora de la gestión de las bases de datos de los agricultores asegurables, con objeto de facilitar, desde el inicio de su aplicación, el perfeccionamiento por parte de los agricultores y su disponibilidad al menos dos meses antes de la fecha de inicio de la contratación.

- El diseño y desarrollo de nuevas modalidades de contratación que faciliten el acceso de los agricultores, ganaderos y acuicultores a la suscripción de las pólizas, que posibiliten su permanencia en el seguro y que resulten más adaptadas a las necesidades y características del asegurado. Para ello, tras el estudio de la experiencia obtenida a partir de la aplicación de dichas modalidades en Planes anteriores, se trabajará en la extensión de modalidades como las Pólizas Multicultivo, Plurianuales, de Explotación y Colectivas a nuevas producciones. La puesta en marcha de dichas modalidades de contratación deberá llevar aparejado un análisis acerca de la conveniencia de mantener las correspondientes líneas tradicionales de aseguramiento.

Para facilitar la aplicación de la modalidad del Seguro de Explotación se hace necesario disponer de un Registro de Explotaciones, a cuyo fin, por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se pro-

Sigue en la página 8

Viene de la página 7

cederá a su diseño y elaboración de modo que resulte operativo en el ejercicio 2002.

- El análisis de la viabilidad de aplicación de Seguros de Ingresos, en producciones determinadas.

Con independencia de los anteriores estudios, a lo largo del trienio se podrá desarrollar, igualmente, cualquier otro estudio que resulte necesario para el perfeccionamiento del Sistema de Seguros Agrarios Combinados.

Séptima.-

En todo caso, la incorporación a los Planes Anuales de las actuaciones indicadas en las Bases anteriores, requerirá, necesariamente, la disponibilidad de los estudios que demuestren la viabilidad técnica y financiera de la cobertura, así como la existencia de la dotación presupuestaria necesaria para atender el coste de las subvenciones previstas.

Octava.-

La adecuación de las Normas vigentes y la elaboración de las Normas de Peritación pendientes de aprobar constituirá uno de los objetivos a desarrollar durante el Trienio. Para ello, se procederá, durante el año 2001, al análisis de la Norma General de Peritación, con objeto de que, sin detrimento de su calidad, se estudie la posibilidad de agilizar y mejorar el desarrollo de los procesos de tasación. Dicho análisis se llevará a cabo de tal manera que, si fuera necesaria su modificación, la nueva Norma fuera operativa al inicio del Plan 2002.

Para lograr que al finalizar el trienio todas las líneas de seguro dispongan de su correspondiente Norma Específica de Peritación adaptada a las condiciones del mercado y del propio cultivo, se procederá a la elaboración de nuevas Normas y a la revisión de las ya existentes, de acuerdo al siguiente calendario:

- Durante el año 2000, se desarrollarán los trabajos necesarios en orden a la elaboración de las Normas de Peritación correspondientes al Seguro Integral de Cereales de Invierno y a la aprobación y publicación de las correspondientes al Seguro de Rendimientos en Olivar.

- A lo largo del año 2001 se analizarán, modificándose cuando proceda, las Normas de Peritación correspondientes a las líneas de seguros que incluyen, entre sus garantías, la cobertura de los daños en calidad y elaborar y aprobar las Normas correspondientes a los Seguros de Rendimientos de los cultivos de secano.

Durante este año se procederá, igualmente, a elaborar y aprobar la Norma General de Peritación correspondiente a las producciones Pecuarias.

- En el año 2002 se elaborarán y aprobarán las Normas de las líneas de seguro correspondientes a las producciones que, presentando una mayor importancia por su contratación, no disponen de la misma.

Durante este año se procederá, igualmente, al análisis, modificándose cuando proceda, de las Normas de Peritación correspondientes a las líneas de seguro que, únicamente, garantizan daños en cantidad.

Del mismo modo se procederá durante este año a elaborar y aprobar las Normas de Peritación correspondientes a las principales producciones Pecuarias.

- Finalmente, en el año 2003 se elaborarán y aprobarán las Normas de Peritación para las restantes líneas de seguro.

Novena.-

Los criterios que se tendrán en cuenta en la asignación de las subvenciones de la Administración General del Estado al coste de la contratación del seguro, se adaptarán a las siguientes pautas:

- Se configurarán Grupos de líneas de seguros, atendiendo tanto al coste medio del seguro, como al grado de protección que ofrece la línea de seguro.

- Cada Grupo de líneas estará apoyado por los siguientes tipos de subvenciones:

- "Subvención Base" de aplicación a todos los asegurados y diferenciada según Grupos de líneas.

- "Subvención Adicional por contratación colectiva".

- "Subvención Adicional según las características del asegurado", que será variable, según Grupos de líneas de seguros, y de aplicación a los agricultores, ganaderos y acuicultores profesionales y a los titulares de explotaciones prioritarias, así como a los socios de Organizaciones de Productores.

- "Subvención Adicional por modalidad de contrato".

- "Subvención Adicional por renovación del contrato", de aplicación a las pólizas de seguro de aquellos asegurados que hayan contratado la misma producción en el Plan anterior.

Décima.-

La mejora de la calidad en todos los procesos en que se concreta el funcionamiento de los Seguros Agrarios constituirá una de las prioridades en el trabajo a desarrollar a lo largo del trienio. Como aspectos más relevantes de dicho proceso de mejora se abordarán las siguientes cuestiones:

1.- En relación con los procesos de información y asesoramiento al asegurado, se adoptarán las siguientes medidas:

- El diseño y puesta en marcha de planes de comunicación de las distintas instancias integrantes del Sistema de Seguros Agrarios, tratando de lograr una mayor objetividad y coordinación en la transmisión de los mensajes dirigidos al sector.

- La incorporación de las nuevas tecnologías al desarrollo de las labores de información directa al asegurado.

- La potenciación de las actividades tendentes a mejorar el asesoramiento a los asegurados durante el proceso de tasación de los daños.

2.- Para la mejora de la calidad en los procesos de gestión del seguro, y en concreto, lo relativo al proceso de contratación, se promoverán las siguientes actuaciones:

- El cumplimiento riguroso de los plazos previstos en el correspondiente Plan Anual para la elaboración de los estudios de viabilidad, la celebración de las reuniones de los Grupos de Trabajo y para la aprobación y publicación de la normativa necesaria para la puesta en marcha de cada línea de seguro.

- El diseño y desarrollo de nuevas modalidades de contratación más ligadas a las necesidades y características del agricultor, que faciliten su acceso a la suscripción de las pólizas y posibiliten su permanencia en el seguro.

- La mejora de los procedimientos que permitan agilizar la tramitación de las declaraciones de seguro y disponer de información precisa sobre la contratación, en tiempo y forma.

3.- En cuanto al proceso de tasación de daños, dicha mejora se promoverá mediante la elaboración y revisión de las Normas de Tasación citadas anteriormente, así como también con la adopción de las siguientes medidas:

- El desarrollo de una labor, más intensa, de divulgación de los procedimientos existentes para la resolución de las reclamaciones, de manera que se mejore y aumente el grado de conocimiento de los mecanismos de atención al cliente, entre los asegurados.

- La promoción de trabajos para la incorporación de las nuevas tecnologías al proceso de tasación.

- La presentación en la Comisión General de ENESA de un informe anual sobre el desarrollo de las tasaciones, en el que podrán formularse recomendaciones de mejora del propio proceso y del condicionado del seguro.

Undécima.-

Para el desarrollo de las tareas previstas en el presente Plan, y sin perjuicio de la coopera-

Sigue en la página 9

Viene de la página 8



El Acuerdo contemplaba el establecimiento de un seguro específico para la patata, que se incorporará en el Plan 2002.

ción y colaboración con todas las partes interesadas en el mismo, se considera especialmente necesario intensificar la cooperación y colaboración del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de ENESA, con las Consejerías y Departamentos de Agricultura de las Comunidades Autónomas, en lo que se refiere al funcionamiento de las Comisiones Territoriales de Seguros Agrarios.

En este mismo sentido, en relación con las ayudas al coste del seguro que implementan la Administración General del Estado y las de las Comunidades Autónomas, se considera conveniente que, en el seno de la Comisión de Coordinación, se adopten acuerdos para el establecimiento de unos plazos para la aprobación de la normativa reguladora de las subvenciones, así como la fijación de unos criterios comunes para la asignación de las correspondientes a las diferentes Comunidades, de forma que se eviten diferencias significativas entre las subvenciones concedidas para una misma producción, según la Administración que las otorgue. De los acuerdos que se adopten en dicha Comisión se dará traslado a la Comisión General de ENESA y a las Comisiones Territoriales.

Duodécima.-

Dada la especial importancia que, para la positiva evolución del Sistema de Seguros Agrarios tiene el grado de satisfacción del asegurado respecto de los servicios que se le pres-

tan, se considera necesario disponer de un procedimiento que proporcione información actualizada y sistematizada sobre la calidad de dichos servicios. Para ello, por parte de ENESA, y en colaboración con todas las partes implicadas, se pondrá en marcha un procedimiento para la evaluación continua del Sistema.

Decimotercera.-

Los Planes Anuales de Seguros Agrarios se elaborarán adecuando las necesidades financieras de los mismos a las dotaciones presupuestarias previstas.

En el presupuesto del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se mantendrá el concepto presupuestario con carácter ampliable que permita hacer frente a los excesos de siniestralidad, como consecuencia de superar las indemnizaciones a las primas de reaseguro recibidas por el Consorcio de Compensación de Seguros en el total de las líneas de Seguros Agrarios.

Decimocuarta.-

El Ministerio de Economía establecerá el régimen de reaseguro aplicable a los Planes de Seguros, manteniendo el criterio de compensación de excesos de siniestralidad, es decir, la diferenciación de las líneas de seguros en dos grupos, viables y experimentales, con diferente compensación.



Noticias breves

SEGURO DE RENDIMIENTOS EN UVA DE VINIFICACIÓN

Una vez terminado el estudio de viabilidad del Seguro de Rendimientos en Uva de Vinificación, se ha reunido en ENESA el Grupo de Normativa para analizar las condiciones del seguro.

En esta primera campaña, un total de 40.024 viticultores distribuidos por toda nuestra geografía, van a poder contratar este seguro mediante dos nuevas opciones. En la modalidad "A", se garantiza frente a la helada, el pedrisco y la marchitez fisiológica, en el ámbito donde se cubre esta fisiopatía que padece la variedad Bobal, la producción de cada parcela de su explotación, de manera semejante a como lo ha venido haciendo mediante el Seguro Combinado. Además, en el conjunto de la explotación tendrán cubiertos los daños producidos por el resto de riesgos climáticos, sequías y golpes de calor entre otros, e incluso por enfermedades que no pueda controlar el agricultor por motivos climáticos.

En la modalidad "B", se podrá asegurar el pedrisco por parcela y el resto de riesgos citados anteriormente por explotación. Modalidad que resulta a un coste más bajo que el actual seguro de explotación.

Cada explotación va a poder asegurar un rendimiento máximo que les ha sido asignado y a un coste ajustado a su nivel de riesgo. Estos parámetros han sido establecidos a partir de la información que se dispone, para cada agricultor, de los resultados del Seguro de Uva de Vinificación contratado en los últimos años.

SEGURO DE RENDIMIENTOS EN OLIVAR. COSECHA 2001-2002

Una de las principales modificaciones de este Seguro de Rendimientos, con respecto al de la campaña 2000-2001, consiste en la mejora de los rendimientos asignados a los olivareros de aceituna de verdeo, que podrán asegurar una producción más ajustada a la realidad de la explotación.

COMISIÓN TERRITORIAL DE SEGUROS AGRARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA

El 22 de noviembre se reunió la Comisión Territorial de Seguros Agrarios de Murcia, reunión en la cual se acordó abordar el estudio de viabilidad para cubrir todos los riesgos que afectan a la Producción de Tomate de Invierno. Con este fin las Organizaciones de Productores se han comprometido a

aportar al grupo de trabajo toda la información sobre la producción de tomate en las explotaciones durante los últimos años.

COMISIÓN TERRITORIAL DE LOS SEGUROS AGRARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

El 15 de diciembre, se convocó la Comisión Territorial de Seguros Agrarios en Valencia, para estudiar monográficamente las posibles mejoras del Seguro de Cítricos en el año 2001.

COMISIÓN TERRITORIAL DE LOS SEGUROS AGRARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE NAVARRA

El 11 de diciembre se celebró en Pamplona una reunión de la Comisión Territorial, en la cual, además de analizar el estado actual de la aplicación del seguro en la Comunidad Foral, se expuso por parte del profesor Royo de la Escuela de Ingenieros Agrónomos, el resultado del trabajo llevado a cabo en relación con la incidencia del riesgo de helada en Endrino y con la caracterización productiva de esta especie.

Con objeto de posibilitar la puesta en marcha, en el Plan 2002, de un seguro específico para el Endrino se acordó constituir en el seno de la Comisión Territorial, un Grupo de Trabajo que bajo la dirección de ENESA, desarrollaría el correspondiente estudio de viabilidad.

GRUPOS DE TRABAJO CELEBRADOS DURANTE LOS ÚLTIMOS DOS MESES

En la Entidad Estatal de Seguros Agrarios se han realizado durante los últimos meses del año una serie de reuniones de distintos Grupos de Trabajo, de los cuales se destacan los siguientes:

- 22 de noviembre de 2000: se estudió el proyecto de Norma Específica de Peritación del Seguro Integral de Cereales de Invierno.
- 22 de noviembre de 2000: se analizaron diversos seguros para el próximo Plan.
- 23 de noviembre de 2000: se reunió el Grupo de Normativa para aprobar las condiciones de los seguros que se contratarán en los primeros meses del año 2001, según las previsiones del Plan.
- 18 de diciembre de 2000: se estudió el Seguro del Tabaco.
- 19 de diciembre de 2000: se estudió el proyecto de nuevo seguro de sequía para pastos, a incorporar durante el año 2001.

El buzón del lector

Muy señor mío:
He recibido una carta de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios con fecha de 1 de septiembre de 2000, en donde me dicen que me han denegado una indemnización por la sequía que hubo en la pasada campaña, y la verdad quisiera saber por qué se me deniega, si a otros vecinos del pueblo se les han abonado hace tiempo distintas cantidades por la sequía.

Juan Moreno Aguado.
Motilla del Palancar.
Cuenca.

Contestación.- Debido a la sequía que se produjo en gran parte de la Península durante el año 1999, el Gobierno aprobó el 11 de junio de 1999 el Real Decreto-Ley 11/1999, para adoptar medidas urgentes y paliar los efectos producidos por dicho riesgo.

Todo agricultor, tras comprobar que existía daño por sequía en su explotación y que tenía una póliza en vigor de alguna de las líneas del Seguro Agrario que se detallaban en el Real Decreto, podía enviar una solicitud debidamente cumplimentada a la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, para que se le valoraran dichos daños y posteriormente se indemnizara, de acuerdo a los criterios definidos en el Real Decreto antes indicado.

En su caso concreto, esta Entidad ha procedido a denegar su solicitud, debido a que la línea que tenía asegurada era el Combinado de Pedrisco, Incendio e Inundación en Cereal de Invierno y para este grupo de producciones era posible incluirlas, si usted lo hubiera querido, en el Seguro

Integral, que entre otros riesgos cubre la sequía. En el caso de haber asegurado los Cereales de Invierno en el Integral, el daño de sequía se indemnizaría dentro del sistema establecido en las condiciones de seguro, con la única salvedad de las pérdidas por no nascencia que, en 1999, no se cubrían por el Seguro Integral de Cereales de Invierno y que si estaban incluidas en el Real Decreto para ser indemnizadas de una forma excepcional, ya que únicamente se pretendía ampliar las garantías de las pólizas en el daño de sequía, no contemplado en la póliza contratada, al no tener posibilidad de hacerlo según el Plan de Seguros Agrarios de 1999.

Ha de comprender que si el Plan de Seguros Agrarios facilita asegurar el Cereal de Invierno en una línea de seguro, en donde tenga cubierta la producción contra la sequía, el Gobierno no puede aprobar una normativa que también indemnice este mismo riesgo de forma excepcional.

Si desea formular sus preguntas, expóngalas con la mayor claridad posible en un folio de extensión y envíelas por correo con su nombre y dirección a:

"Noticias del Seguro Agrario" (El Buzón del Lector)
ENESA. Calle Miguel Ángel, 23-5º
28010 - Madrid.
E-mail: seguro.agrario@mapya.es
Por motivos de espacio, la redacción se reserva el derecho a resumirlas

Revista de prensa



"El Ministerio de Agricultura aportará casi 93.000 millones de pesetas al nuevo Plan Trienal de Seguros Agrarios 2001/2003 (...) El plan de Seguros Agrarios para el 2001 cuyo presupuesto ya ha sido presentado incluye nuevas líneas para la ganadería como el seguro de sequía en pastos, tal y como se anunció el año pasado, y un seguro de explotación en ganado vacuno de cebo y lidia, siguiendo el modelo del ganado reproductor. Asimismo, se extiende la garantía de daños por falta de nascencia a los cultivos herbáceos extensivos de secano y se amplía a toda España la protección contra la mancha en la cereza, hasta ahora desarrollada en el valle del Jerte (...)"

Valencia Fruits, 31 de octubre de 2000



"(...) El aumento de las dotaciones financieras para el sistema ha permitido potenciar el régimen de ayudas al coste global del seguro. Con el fin de lograr la universalización, se considera conveniente mantener el actual esquema de apoyo a la suscripción del seguro, diferenciando grupos de líneas (...)"

Europa Agraria, octubre de 2000

Agenda de seguros

Líneas que tienen abierta la contratación del seguro principal durante el mes de diciembre

A partir del 1 de enero de 2000
Seguro de Ganado Vacuno

A partir del 15 de enero de 2000
Seguro Combinado de Cebolla
Seguro de Explotación de Ganado Vacuno
Seguro de Ganado Ovino y Caprino

A partir del 1 de febrero de 2000
Seguro de Piscifactorías de Truchas
Seguro de Acuicultura Marina

A partir del 1 de marzo de 2000
Seguro Combinado de Coliflor y Brócoli
Seguro Combinado de Lechuga Tarifa General

A partir del 1 de junio de 2000
Seguro Combinado de Cultivos Protegidos

A partir del 1 de julio de 2000
Seguro Combinado de Alcachofa
Seguro Combinado de Guisante Verde
Seguro Combinado de Haba Verde

A partir del 1 de septiembre de 2000

Seguro Combinado de Ajo
Seguro Combinado de Fresa y Fresón
Seguro Integral de Cereales de Invierno
Seguro Integral de Leguminosas Grano

A partir del 1 de octubre de 2000
Seguro de Rendimientos en Albaricoque en el noroeste de Murcia

A partir del 20 de noviembre de 2000

Seguro de Rendimientos en Olivar
Seguro de Rendimientos en Explotaciones de Cultivos Herbáceos Extensivos

A partir del 28 de diciembre de 2000

Seguro de Rendimientos en Uva de Vinificación

Recuerde: La finalización del período de contratación de las anteriores líneas de seguro varía según provincias, modalidades u opciones, por lo que es necesario que recabe información a este respecto, a través de su Tomador o Mediador de Seguro.



"El Consejo de Ministros dará luz verde en las próximas semanas al nuevo Plan Trienal de Seguros para la Agricultura elaborado por la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), que tendrá una dotación económica para todo el período (2001-2003) de 83.700 millones de pesetas. El nuevo plan procura ya la universalización del seguro, así como su individualización, mecanismos que tintan de modernidad el proyecto (...) El actual sistema español de seguros agrarios es, junto con el canadiense y el estadounidense, el que mayor cobertura ofrece en todo el mundo, según ENESA (...)"

Cinco Días, 18 de diciembre de 2000



"El Gobierno potenciará el Sistema Nacional de Seguros Agrarios hasta convertirlo a partir del año 2007, cuando termine la vigencia de la actual reforma de la PAC, en el instrumento fundamental para garantizar un nivel de rentas suficiente a los titulares de las explotaciones agropecuarias (...) Ya en el último Plan de Seguros Agrarios, vigente hasta esta campaña, se habían dado los primeros pasos en esa dirección potenciando nuevas líneas en producciones que estaban desprotegidas y reformando otras que se habían quedado obsoletas. Pero será el nuevo Plan Trienal, que aprobará el Gobierno próximamente y se aplicará en las campañas 2001 a 2003, el que siente las bases de ese nuevo sistema (...)"

El Mundo, 30 de octubre de 2000

El clima y los siniestros: los efectos de la gota fría



A finales del mes de octubre incidió sobre Cataluña, Aragón, la Comunidad Valenciana y Murcia, un temporal de fuertes lluvias, con unas precipitaciones que en algunos lugares alcanzaron hasta los 500 y 600 litros por metro cuadrado en muy pocas horas. Esta cantidad de agua es superior a la precipitación media que se recoge en algunas localidades del Levante en todo un año. Nos encontramos, por tanto, otro otoño más, con los efectos de la gota fría sobre el este de la Península. Fenómeno meteorológico que cíclicamente se abate sobre parte de nuestro territorio con unas consecuencias, en ocasiones, devastadoras.

Transcurrido un tiempo prudencial desde la ocurrencia de las inundaciones y una vez que se dispone de los resultados de las tasaciones efectuadas, se pueden analizar con

detalle las consecuencias que se derivan de dicho temporal de lluvias.

Las intensas lluvias, por la fuerza con que se han producido, han ocasionado daños en infraestructuras rurales y sobre algunos cultivos, principalmente en cuatro provincias: Tarragona, Valencia, Castellón y Murcia. Sin embargo, han dado lugar también a un efecto beneficioso, como es la recarga de agua en los embalses y sobre todo en los acuíferos, ya que partíamos de una situación de escasez tras un verano muy seco, tal y como se ha indicado en el anterior número de esta publicación.

Se estima que al margen de los daños directos del agua, estas lluvias han beneficiado a los cultivos de secano, como el Viñedo, Almendro, Olivo y Algarrobo. El Olivar puede considerarse como uno de los

cultivos más beneficiados, porque las aceitunas estaban acusando la falta de agua con la consecuente disminución de cosecha, si bien, pudiera ser que en algunas zonas las aceitunas hayan almacenado demasiada agua y se deprecie la calidad de su aceite.

Los cultivos que más daños han sufrido son todas las Hortalizas, sobre todo la Lechuga, ya que con un período corto de inundación se pierden totalmente y son arrastradas por las aguas y los lodos. Los Cítricos, la producción más importante en estas zonas afectadas, también se ha visto dañada, si bien los daños son variables atendiendo a las características de las parcelas. Así, por ejemplo, en aquellas en donde el agua no se filtró con rapidez se puede haber producido asfixia radicular en los árboles, denominada "ai-guamoll"; en otras parcelas

se ha registrado una cierta pérdida de producción de la cosecha actual, mientras que en otras se espera que redunde en un fruto de mayor tamaño y por tanto de mayor calidad y precio. En general estos árboles han experimentado un verdadero lavado de plagas, lo que se espera dé lugar al final de los ataques de la mosca del Mediterráneo por este año. El Algodón en Murcia y el Caqui en Valencia han sido también cultivos dañados por las fuertes lluvias.

Todas estas producciones afectadas tienen al menos una línea de seguro, incluida en el Plan de Seguros Agrarios, que garantiza, entre otros riesgos, los daños ocasionados por las inundaciones. Esta garantía tiene un carácter de daño excepcional, como los fenómenos que estamos describiendo. A aquellos agricultores que tienen asegurada

su producción ya se les han valorado las pérdidas ocasionadas, por lo que posteriormente se les indemnizará según las condiciones de cada línea de seguro, teniendo en cuenta que para este riesgo existe una franquicia absoluta del 30%.

Las peritaciones se iniciaron el 13 de noviembre y se desarrollaron a lo largo de la segunda quincena de noviembre. Como resultado de estas valoraciones se puede hacer un balance de los efectos producidos en las zonas afectadas. Según los datos disponibles para la Comunidad Autónoma de Valencia, la distribución de superficies afectadas y daños medios registrados, según provincias y cultivos, se recoge en el cuadro 1.

La zona más castigada ha sido la Ribera del Júcar, de la provincia de Valencia, con algo más de 1.200 parcelas de Cítricos afectadas con un daño medio del 60% y una indemnización prevista que supera ligeramente los 80 millones de pesetas, lo que representa el 67% del total. Otra producción dañada ha sido el Caqui, con unas 200 parcelas afectadas, con un daño medio del 65% y la indemnización prevista es de casi 18 millones, lo que equivale al 15% del total de esta zona.

El 50% de las parcelas no son indemnizables debido a que los daños no alcanzan el 30% del mínimo indemnizable, condición establecida en las condiciones especiales de estos seguros.

El montante estimado de la indemnización a pagar por el Seguro Agrario en las provincias de Valencia y Castellón asciende a unos 122 millones.

La provincia de Alicante prácticamente no se ha visto afectada, por lo que el agua caída ha significado un beneficio, sobre todo en las comarcas de la Vega Baja y Vinalopó, que necesitaban agua desde el verano.

Con respecto a la provincia de Murcia, la zona más afectada es el Campo de Cartagena, en donde se concentran del 90 al 95% de los partes de siniestros y en donde la mayoría de las parcelas afectadas

son de Hortalizas: Lechuga, Tomate y Alcachofa, si bien esta última es más resistente que la Lechuga y todavía no estaba lista para recoger.

El montante previsto de las indemnizaciones en Murcia puede alcanzar los 185 millones de pesetas, entre los que destacan los 125 millones para las 500 ha afectadas de Lechuga, con un daño medio del 60 al 70%. El resto de Hortalizas, como el Tomate y la Alcachofa, se han visto afectadas en menor medida, concretamente son 50 parcelas y la indemnización puede ser de unos 25 a 30 millones.

El Algodón ha sufrido una depredación en la calidad por lluvia persistente, pero no por inundación, si bien se han peritado unas 500 ha con unas pérdidas aproximadas de 30 millones. En el resto de la provincia, las lluvias no han sido tan fuertes y han sido beneficiosas para el Limón y otros cultivos.

Los datos disponibles de los daños registrados en esta Comunidad se recogen en el cuadro 2.

En Cataluña, Tarragona es la provincia más afectada. Sin embargo los daños agrícolas no son tan importantes como los producidos en infraestructuras, ya que se han estimado unas pérdidas de 8 y 9 millones de pesetas, causadas por las 40 parcelas valoradas de Cítricos que se centran en la comarca de Bajo Ebro y que serán cubiertas por el seguro. También hay parcelas de Olivar afectadas, pero la mayoría no son indemnizables porque los daños son inferiores al mínimo indemnizable.

Aragón se ha visto afectada en la zona de Bajo Aragón, en especial en las comarcas turolenses de Matarranya y Alcañiz, con daños en Frutales y Almondro y, en menor medida, en Alfalfa y Arroz.

A modo de conclusión se considera importante destacar que desde que se incorporó el riesgo de inundación a todas las líneas de seguro, es el primer siniestro de importancia que ocurre. Por ello, es la primera vez que disponemos, desde antes de que ocurriera el siniestro, de medidas destinadas a com-



pensar a los afectados por el daño producido.

Igualmente indicar que el Sistema de Seguros Agrarios tiene previstos los procedimientos y los plazos de ejecución necesarios para indemnizar a los afectados que tuvieran suscrita su correspondiente póliza, así como los fondos

necesarios para atender las indemnizaciones previstas en los contratos de seguro.

*Almudena Pachá Guerras,
Jefa del Servicio de Información y
Asesoramiento al Asegurado,
Entidad Estatal de Seguros Agrarios
(ENESA).*

Cuadro 1

	Cultivos	Nº de parcelas	Superficie (ha)	% de parcelas no indemnizables	% daño medio
Valencia	Cítricos	1.449	1.111,60	50	50
	Caqui	200	164,00	55	65
	Hortalizas	15	12,00	50	
Castellón	Cítricos	78	31,51	80	40
TOTAL		1.742	1.319,11	50	51

Cuadro 2

	Cultivos	Nº de parcelas	Superficie (ha)	Valoración pts.
Murcia	Algodón	400	500	30 millones
	Lechuga	700	500	125 millones
	Otros	50		30 millones
TOTAL		1.150	1.000	185 millones